



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO.

Las autoridades de la Secretaría de Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; y en cumplimiento a lo señalado en el acuerdo conjunto de las Secretarías de la Función Pública y de Igualdad Sustantiva, por el que se emite el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emiten el siguiente pronunciamiento.

La Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, asume el compromiso de actuar bajo el principio de **CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL**, con el propósito de generar ambientes laborales libres de violencia, específicamente la violencia sexual, siendo ésta definida en términos amplios, como una acción u omisión que involucra características sexuales, que afecta la vida, la integridad física, psíquica moral o social de una persona, la libertad, su honra y su dignidad, con lo cual se discrimina a la persona y se violentan sus derechos humanos.

Los comportamientos de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen conductas impropias e inaceptables en esta Dependencia, por lo que se dará aviso inmediato al Órgano Interno de Control para que proceda conforme a derecho, de conformidad con Ley General de Responsabilidades Administrativas y los ordenamientos jurídicos aplicables.

De igual forma, el Hostigamiento y Acoso Sexual son delitos que se encuentran tipificados en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla (278 bis al 278 quinquies); por lo que, se **EXHORTA a todo el personal que labora en la Secretaría de Trabajo, no importando su tipo de contratación o su posición jerárquica**, a mantener un ambiente laboral libre de cualquier tipo de violencia, a través del comportamiento digno que como personas servidoras públicas se debe adoptar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Asimismo, condenamos todas las formas de violencia contra la mujer y adoptaremos todas las medidas necesarias para la eliminación de la violencia sexual en la Secretaría de Trabajo, haciéndoles de su conocimiento que no habrá impunidad para quienes comentan estos actos y no habrá abandono para las personas que denuncien este hecho.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 01 de agosto de 2024

CARLOS ALBERTO TORIZ MORALES
SECRETARIO DE TRABAJO

Callejón de la 10 Norte 806, Paseo de San Francisco Barrio de El Alto
Puebla, Pue. C.P.72290 Tel. (222) 246 5400
st.contacto@puebla.gob.mx | www.st.puebla.gob.mx

